



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

24

USHUAIA, 28 MAR 2025

VISTO el Expediente N° MBCy J - E - 16450-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por compulsas abreviada N° 04/25, por la adquisición de insumos para la confección de libretas de matrimonios y libros de reconocimientos, destinados a los Registros Civiles de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones.

Que obra la Nota de Pedido N° 06/25 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 05/25 para atender el presente gasto.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 18/25, se autorizó el llamado a contratación directa por compulsas abreviada N° 04/25 (Orden N° 14).

Que se invitó a cotizar a las firmas comerciales del rubro; "ALONSO LEANDRO JORGE, BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA, GRUPO KARUKINKA SRL, LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, PARDO CLAUDIO GABRIEL, SUAREZ GLADIS BEATRIZ y SECESION DE ROMERO JULIO CESAR", presentando oferta las firmas comerciales "ALONSO LEANDRO JORGE, CUIT N° 20-24755477-8 y LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 20-24518738-7".

Que conforme al acta de apertura y evaluación de ofertas a (orden 39), resulta conveniente adjudicar los renglones 2, 3 y 5 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$667.750,00), a favor de la firma comercial "ALONSO LEANDRO JORGE, CUIT N° 20-24755477-8" y renglones 4 y 8, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 190.200,00), a favor de la firma comercial "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 20-24518738-7", por ser las ofertas más convenientes para el Estado Provincial y reunir las condiciones solicitadas por la Administración.

Que al no haberse recepcionado ofertas en los renglones 1, 6, 7, y 9, corresponde declararlos desiertos.



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales 1015, Artículo 18, Inc. L), 1580, Ley Nacional 17.671, Resolución N° 1023/93, Decretos Provinciales N° 1370/93, N° 674/11, N° 188/23, Anexo II, N° 565/23, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso a) y Resoluciones C.G. N° 38/21 y N° 43/22, N° 221/23, N° 368/23 y Resolución ME N° 148/23 y N.º 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3291/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS CIUDADANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones 2, 3 y 5 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$667.750,00), a favor de la firma comercial "ALONSO LEANDRO JORGE, CUIT N° 20-24755477-8" y renglones 4 y 8, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 190.200,00), a favor de la firma comercial "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 20-24518738-7", por la adquisición de insumos para la confección de libretas de matrimonios y libros de reconocimientos, destinados a los Registros Civiles de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desiertos los renglones 1, 6, 7, y 9 de la contratación directa por compulsa abreviada N° 04/25. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas adjudicadas.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 504 - 024MBC U.G.G., UGC MBC024 Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.J. y D.C. N° 24 /25

S.P.

Abog. Gonzalo Carrillo
Secretario de Justicia
Derechos Ciudadanos
M.B.C.J.